

Sunchales, 5 de noviembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 4 8 / 2 0 1 3

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales (FPCyS-PS) a consideración del Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de referencia se encuentra en Comisión para su pertinente tratamiento;

Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario;

Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 02/05/2014;

Que el proyecto que recibe prórroga es el siguiente:
* Adhiere a la Ley 11.273 - Productos Fitosanitarios (Prorrogado por Resolución N° 533/2013);

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 4 8 / 2 0 1 3

Art. 1º) Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, el siguiente Proyecto de Ordenanza:

* Adhiere a la Ley 11.273 - Productos Fitosanitarios (Prorrogado por Resolución N° 533/2013).-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.-